

"Por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD, promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, quienes en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollo del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que el Plan de Desarrollo 2015-2019 "UNAD, INNOVACION Y EXCELENCIA EDUCATIVA PARA TODOS" ruta estratégica para construir el futuro Unadista, permite dinamizar la cualificación permanente del cuerpo académico, personal directivo y administrativo de la organización.

Que el Acuerdo N° 004 de marzo 31 de 2009 del Consejo Superior estableció la política de descuentos en las matrículas de los programas académicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD.

Que mediante Resolución No. 2866 de 6 de mayo de 2013, se reglamenta el procedimiento del Sistema Nacional de Estímulos e Incentivos y descuentos en las matrículas de los programas académicos ofertados en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y otras Instituciones de Educación Superior.

Que mediante Circular Informativa N° 210- 21 del 08 de junio de 2017, se informó al personal administrativo y docente de la Universidad sobre la convocatoria para postularse ante el Sistema Nacional de Estímulos de la Institución para el Periodo Académico complementario de la presente anualidad, cuya recepción se llevó a cabo entre el 09 de junio y 12 de junio de 2017.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



"Por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

Que, el Sistema Nacional de Talento Humano verificó la vinculación de los servidores públicos, cuerpo de docentes y contratistas de la Institución postulados en el Sistema de Incentivos y Estímulos.

Que al cierre de la convocatoria se presentó un solo servidor público, para el periodo académico 08-03, el cual fue analizado por el comité.

Que en Comité Nacional de Incentivos llevado a cabo el día 14 de junio de 2017, tal como consta en el acta N° 02, correspondiente a la sesión ordinaria realizada en esta misma fecha, se procedió al estudio de la postulación del servidor público, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que el Comité de Incentivos y Estímulos al estudiar las solicitudes presentadas decidió otorgar el estímulo para el periodo académico 8-03, para el inicio o continuación de los programas académicos propios de la UNAD, así;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Estímulo Educativo y/o Descuento según sea el caso, para el periodo académico complementario 08-03, para iniciar y/o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por el servidor público, que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente así:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | VINCULACION | TIEMPO DE VINCULACION | DEPENDENCIA | PROGRAMA | NIVEL | INSTITUCION | VALOR MATRICULA | PERIODO ACADEMICO | % MAXIMO SEGUN RESOLUCION | SOLICITUD | RENOVACION | PROMEDIO ACADEMICO | Evaluación Docente/Balace de Gestión | CRITERIOS DE ASIGNACION O NEGACION | PORCENTAJE APROBADO |
|------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------|-----------------|-------------------|---------------------------|-----------|------------|--------------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| DIANA CAROLINA SALINAS DIANA | 1.010.030.875 | Funcionario Profesional | 2 AÑOS Y 5 MESES | José Celestino Mutis | Ingeniería Industrial | Bachiller Académico | UNAD | 672300 | VIGENCIA 8-03 | 80% | | X | 4.4 | SATISFACTORIO | Resolución 2866 del 06 de mayo de 2013 Establece los criterios de asignación por renovación en los programas académicos de grado tendrá un descuento en la matrícula a partir del 80% en atención al promedio el cual fue de 4.4. | 80% |

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD para adelantar los tramites respectivos, con relación a los valores pecuniarios por pagar, o si fueron pagados adelantar la correspondiente devolución, respecto de la matrícula académica en los montos aquí conferidos, para el periodo académico 08-03 de 2017, previa solicitud y verificación de la documentación requerida para ello, que debe ser aportada por el beneficiario del estímulo.

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

"Por la cual se otorgan estímulos educativos y se asignan descuentos en la matrícula"

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de ordinario de Reposición, el cual podrá ser instaurado dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el Comité de Incentivos y Estímulos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ello de conformidad con el art 76 de la ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 14 JUN 2017


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Vo. Bo. Dra. Esther Constanza Venegas
Revisó: Andres Muñoz
Elaboró: Cristhian Salazar